ORDENANZA Nº 2461

VISTO: La Ordenanza General de Cementerios Nº 1860; sancionada el 22 de abril de 2003; y

CONSIDERANDO: I) Que la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y beneficencia" de esta ciudad de Morteros solicita la concesión de uso de una parcela de terreno de una superficie total de 97,50 metros cuadrados en el Cementerio Oeste.

II) Que si bien la Ordenanza General de cementerios establece que se debe autorizar por Decreto este tipo de trámites, la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 43ª, inciso 24, que es atribución del Concejo Deliberante autorizar concesiones de uso de bienes públicos.-

Por ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: OTORGASE a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Beneficencia" de esta ciudad la concesión de uso por el término de 25 años de una parcela de trece (13) metros de frente por siete metros cincuenta centímetros (7,50) de fondo, ubicada en el sector sureste de la Parcela identificada como letra I, del Cementerio Oeste de la Ciudad de Morteros.-

Art.2º: El inmueble cedido será destinado a la construcción de un panteón social y su uso deberá hacerse de acuerdo a las exigencias y limitaciones de la Ordenanza 1860 y Decreto reglamentario, respetando expresamente los Art.4º, 5º, del 21º al 29º y del 33º al 35º, dentro del plazo de tres años.

Art.3º: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior provocará la inmediata caducidad de la concesión.

Art.4º: Que por derecho de concesión de terrenos en el cementerio se aplicará analógicamente lo establecido en el Art. 31º de la Ordenanza Tarifaria Anual, vigente para el año 2012.

Art.5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el contrato correspondiente con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Unión y Beneficencia.

Art.6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha I. Zarzur.

Promulgada por Decreto Nº 231/12, del 28/05/2012.